

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartago, Valle del Cauca, remitió el despacho comisorio número 078 diligenciado.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 13 de febrero de 2023.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Asunto	: Auto ordena agregar despacho Comisorio-requiere.
Clase De Proceso	: Ejecutivo con acción personal
Demandante Principal	: Banco Popular S.A. Nit 860.007.738-9
Demandado	: Orlando Valencia Sánchez CC N° 7.557.063
Radicado	: 630014003007-2020-00142-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado agregará el despacho comisorio número 078 de noviembre 03 de 2022 diligenciado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartago, Valle del Cauca, en el que se materializó el secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 375-57756 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca, ubicado en la CARRERA 3B NTE. #20B-04 de dicha municipalidad, de propiedad del ejecutado.

Lo anterior, para los fines previstos en el inciso 2° del artículo 40 del C.G. del Proceso.

Ahora bien, al examinar nuevamente el certificado de tradición del inmueble referenciado, se ha podido constatar que el aquí demandado, es propietario de una cuota parte de tal inmueble (Anotación 010 del certificado de tradición), y a pesar de ello, la Oficina de Registro de Cartago, procedió a embargar el 100% del mismo.

En ese orden de cosas, se dispondrá requerir a tal oficina, para que proceda a corregir la medida.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: AGREGAR el despacho comisorio número 078 de noviembre 03 de 2022 diligenciado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartago, Valle del Cauca, en el que se materializó el secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 375-57756 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca, ubicado en la CARRERA 3B NTE. #20B-04 de dicha municipalidad, de propiedad del señor ORLANDO VALENCIA SÁNCHEZ.

SEGUNDO: REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca, para que se sirva corregir la inscripción del embargo decretado sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria número 375-57756, comunicado mediante el oficio número 512 de fecha 16 de mayo de 2022, considerando que, según la anotación #010 del certificado de tradición del inmueble aludido, el señor ORLANDO VALENCIA SÁNCHEZ identificado con la CC N° 7557063, es propietario del 50% de dicho inmueble, y la cautela se registro sobre el 100% del mismo. Por intermedio del centro de servicios judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, LÍBRESE el Oficio pertinente, adjuntado copia del oficio número 512 de fecha 16 de mayo de 2022, que obra en el archivo 015 del expediente digital-cuaderno 1.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

024 DE FEBRERO 14 DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c887dccfeefbeb8d61bfa47bcccb51f08bba174c850ac28956134f161a503d48**

Documento generado en 11/02/2023 12:25:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>